



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190005600

INTERLOCUTORIO N° 0216-2020

Risaralda, Caldas, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante en este proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por la señora **MARÍA NOELVA VERA LÓPEZ** en contra de **RAÚL ANTONIO PULGARÍN GRAJALES Y PERSONAS INDETERMINADAS**, para que proceda dar cumplimiento a lo señalado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 en relación con el demandado.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 033 del 10 de julio de 2020 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario
--